

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 15 de septiembre de 2022

Radicado No. 2022-00398

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda **VERBAL DE MAYOR CUANTÍA-
-INDEMNIZACION DE PERJUICIOS-** formulada por **JUAN CARLOS
GAONA MURCIA** contra **HUGO GERMAN GARCIA PULIDO**.

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días (*art. 369 ibidem*).

TERCERO: Notificar la presente providencia al extremo demandado en la forma prevista en los art. 290 y 291 *ibidem*, en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Préstese caución por la suma de \$ 200.000.000, previo a decretar la cautela solicitada.

QUINTO: Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte actora al abogado Guillermo Murillo Hurtado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ